

L.L.A.C.G.S.M. S/ VIOLENCIA

RO-02579-F-2025

GENERAL ROCA, 27 de agosto de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ruiz, habiéndose notificado la denunciante de la solicitud efectuada del levantamiento de las medidas ordenadas en autos, en virtud de encontrarse la joven Luara Alexandra Levicoy conviviendo nuevamente con su progenitora y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el Art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde **HACER LUGAR AL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** ordenada en fecha 01-09-25 de la Sra. **GARAY, SILVIA MARGARITA (progenitora) a la Sra. LEVICOY, LUARA ALEXANDRA (hija)** . **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO**.
Notifíquese.

Las partes quedan notificadas por publicación en sistema PUMA

En consideración a los hechos denunciados, vincúlese a la Fiscalía correspondiente.

Dra. Angela Sosa

Jueza